



DGJD/AJB

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 10/08/2016, el Consejero de Educación, Juventud y Deporte ha dictado la siguiente Orden:

**“ORDEN 2574/2016, DE 10 DE AGOSTO, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA, SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

*La Federación Madrileña de Petanca presenta ante la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid la modificación de sus Estatutos, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *La Federación Madrileña de Petanca fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 17 de la Sección de Federaciones Deportivas, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 15/10/1992, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción de sus Estatutos.*

**SEGUNDO.-** *Mediante Resoluciones del Director General de Deportes, de fechas 14/06/1993, 27/01/1999 y 14/05/2008, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid de sucesivas modificaciones de los Estatutos de la Federación Madrileña de Petanca.*

**TERCERO.-** *La Federación Madrileña de Petanca, con fecha 01/08/2016, presenta la modificación del artículo 82 de sus Estatutos, previamente aprobada por su Asamblea General con fecha 16/07/2016, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro*



*de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** *Según lo dispuesto en el artículo 21.3.b) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercerá la competencia relativa a la aprobación de los Estatutos de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

**SEGUNDO.-** *Según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, éstas se rigen por lo dispuesto en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, por el mencionado Decreto y demás disposiciones que les sean aplicables, y por sus Estatutos, que serán debidamente aprobados por la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid.*

**TERCERO.-** *Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, serán objeto de inscripción las modificaciones estatutarias.*

**CUARTO.-** *Según lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, y en el artículo 10 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, los Estatutos de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

**QUINTO.-** *La modificación de los Estatutos presentada por la Federación Madrileña de Petanca es acorde con la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, y el resto de la legislación deportiva aplicable.*

**SEXTO.-** *La adopción de la presente Orden le corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en base a lo dispuesto en el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y, por delegación, le corresponde al*